

**Acta de la segunda evaluación interna del pueblo indígena
Kukama Kukamiria de la región Loreto frente al
Proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica**

Los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2015, haciendo ejercicio de sus derechos y en defensa de sus territorios y cultura, y dándole seguimiento a lo acordado entre el Estado y nuestros representantes en reunión del 13 y 14.08. en Pucallpa respecto a extender las etapas de información y evaluación interna para garantizar una Consulta Previa informada, se reunieron en la comunidad de San José de Saramuro los representantes, líderes y lideresas del pueblo Kukama Kukamiria, para participar del segundo taller de evaluación interna del proceso de consulta previa sobre el Proyecto Hidrovía Amazónica.

La reunión fue presidida por el Apu Alfonso Tejada López, presidente de la federación ACODECOSPAT, el Apu Miguel Manihuari Tamani, presidente de AIDECOS, la madre indígena Mariluz Canaquiri Murayari, presidenta de la organización de mujeres indígenas HUAYNAKANA KAMATAWARAKANA, base de AIDECOS, y contó con la presencia de las asesoras Liz Soldevilla Ruiz del CAAAP e Isabel Urrutia Villanueva del IDL. Participaron 72 representantes de las comunidades indígenas (ver lista de asistentes).

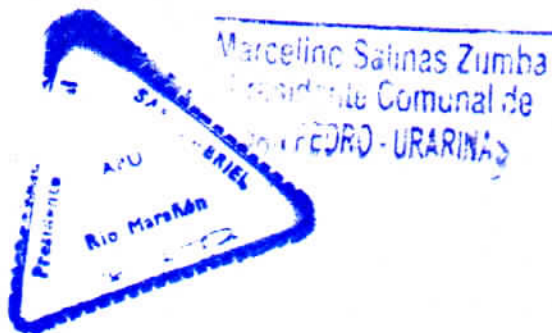
Después de haber recibido información adicional por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) durante el segundo taller de información, realizado los días 5 y 6 de septiembre 2015 en la comunidad de Saramuro, queremos ante todo dejar constancia de lo siguiente:



I. Recapitulación del proceso de Consulta Previa hasta la fecha

La Consulta Previa sobre el proyecto Hidrovía Amazonica ha sido el resultado de nuestra lucha como pueblo, después de que el Poder Judicial nos diera la razón en un proceso judicial iniciado por nosotros, a través de nuestra federación indígena Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT) ante la omisión de Consulta por parte del MTC. El proyecto Hidrovía Amazonica generara impactos negativos sobre nuestra cultura, nuestros ríos y nuestros territorios, por lo que tenemos el derecho a ser consultados sobre las medidas que lo hagan realidad.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signatures in blue ink.

Es recién con la orden del juez que el MTC accede a consultar a todos los pueblos indígenas afectados por ese proyecto. La Consulta Previa es nuestro derecho ganada, por lo que vimos con mucha preocupación y decepción que el MTC no cumplía con realizarla de tal manera que garantizase una consulta previa informada. A saber, los talleres informativos no nos ofrecieron toda la información que necesitamos sobre el proyecto, sus impactos y beneficios, así como sobre las medidas objeto de consulta. Es por ello que acordamos en el primer taller de evaluación interna solicitar que el proceso retorne a la etapa informativa, para que el MTC pueda subsanar las faltas y omisiones, y luego se nos de la posibilidad de una segunda evaluación en base a la información recibida, antes de proseguir con la etapa de dialogo.

Esta demanda fue recogida también por las otras comunidades del pueblo Kukama kukamiria y defendida en la reunión de coordinación con el MTC el 13 y 14 de agosto en Pucallpa. En dicha reunión se acordó realizar 5 talleres informativos complementarios y posteriormente 5 talleres de evaluación interna, antes de proseguir con el dialogo programado para el 18, 19 y 20 de setiembre de 2015.

II. Acuerdos

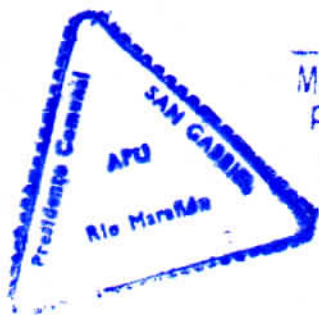
Es para defender nuestros ríos, nuestro territorio y nuestra cultura ante el proyecto Hidrovia Amazónica que nos hemos reunido para evaluar sus impactos, contando ahora con mayor información al respecto. Por eso, presentamos los siguientes acuerdos, a los que hemos llegado como pueblo, y que solicitamos se consideren en la etapa de diálogo.



Acuerdo 1: POSICIÓN GENERAL

Sabemos que la Hidrovía va a vulnerar nuestros derechos y afectar a nuestro río, que es sagrado para nosotros y la base de nuestra vida. Sabemos también que la Hidrovía va a cambiar nuestra forma de vida, nuestra cultura y nuestros recursos por siempre, ya que es un proyecto para toda la vida, no solo 20 años. El Estado no da garantías para nuestros derechos, el Estado y la empresa siempre buscan atropellar a los pueblos. Es por eso que **no estamos de acuerdo con la realización de este proyecto.**

Pero también sabemos que el Estado quiere hacer este proyecto Hidrovía Amazónica a toda costa y haciendo uso de nuestro derecho a la consulta previa, estamos participando en este proceso con el Ministerio de Transporte porque es la



Marcelino Salinas Zumba
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - URARINAS

oportunidad para **presentar nuestras propuestas y ser parte de las decisiones** que afectan nuestros derechos colectivos. Buscamos con esto que **en ejercicio de nuestro derecho a la Consulta Previa, el MTC respete nuestros acuerdos y desarrolle este proceso de tal manera que afecte lo menos posible** nuestros derechos, nuestro río y que genere **beneficios reales y concretos** para las comunidades indígenas. Queremos que el proyecto proteja y respete el valor espiritual, cultural, social y económico de nuestros ríos y territorios.

Por eso, expresamos que demandamos el cumplimiento de los siguientes puntos como condición para nuestra aprobación al proyecto Hidrovia Amazonica:

- **Cumplimiento a todos los acuerdos contenidos en esta acta**
- **Titulación: El Estado deberá titular los territorios de nuestras comunidades antes del inicio del proyecto, para así prevenir** que el proyecto genere obstáculos para los procesos de titulación de nuestras comunidades. Además, **no se entregará en servidumbre ni hará compra-venta ni concesion de territorios indígenas.**

Derecho al agua: El Ministerio de Vivienda debe dar rápido cumplimiento al acuerdo establecido en la mesa de dialogo de las cuatro cuencas e instalar plantas de potabilización de agua en las comunidades del Marañón. La DIGESA debe cumplir con entregar los resultados de los análisis de agua de nuestras comunidades, para que puedan instalar las plantas potabilizadoras. **Además, no se concesionara bajo ningún concepto los ríos ni el agua dulce de las comunidades**

- **Derecho a la salud:** El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional deberán mejorar la cobertura de puestos de salud para las comunidades afectadas por el proyecto, asegurando que los puestos de salud estén debidamente equipados con personal médico, medicinas y equipos tecnicos. Además, el Estado deberá cumplir con los acuerdos asumidos en la mesa de diálogo de las cuatro cuencas de evaluar el estado de salud de la población de las cuencas, haciendo análisis de sangre, orina, y analizando también los peces que comemos.
- **Derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado:** El Estado debe cumplir con los compromisos asumidos de remediar la contaminación ambiental en la cuenca del Marañón y de compensar a las comunidades afectadas.



Marcelino Salinas Zumba
Presidente Comunal de
SAN PEDRO-URARINAS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Héctor', 'Eduardo', 'Miguel', 'Jorge', and 'Antonio']

- **Derogar la Ley 30230**, de Paquetazo Ambiental porque afecta nuestros derechos y el futuro de nuestros pueblos y el medio ambiente.

Acuerdo 2: CONSULTAR Y SUPERVISAR EIA

Que se consulte a los pueblos afectados por la Hidrovía el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) antes de su aprobación. Exigimos **ser consultados sobre el EIA** porque recién con este instrumento sabremos con certeza cómo el proyecto afectará nuestras vidas, derechos, territorios y desarrollo y recién entonces se sabrán las medidas de mitigación.

Nuestra exigencia tiene sustento en nuestro derecho a la consulta previa sobre toda medida que pueda afectar nuestros derechos colectivos que está garantizado en el Convenio Núm 169 de la OIT. Asimismo tenemos derecho a ser consultados sobre todas las decisiones de un proyecto de inversión que afecten nuestros derechos, tal como lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos y tal como lo ha fundamentado James Anaya, ex relator especial de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas.

Además, solicitamos que en el proceso de elaboración y la aprobación de este EIA **participe una organización independiente e imparcial** tal como la Organización de Naciones Unidas (ONU). Para la elaboración y aprobación del EIA además se deberá contar con la **opinión técnica del Servicio de Hidrografía de la Marina**.



Para mayor seguridad, los pueblos indígenas afectados, a través de sus organizaciones representativas, elaborarán un EIA desde sus conocimientos, experiencias y cosmovisiones. Los resultados de este **EIA indígena** deberán ser incorporados en el EIA del proyecto.

Acuerdo 3: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

EL MTC debe aclarar y garantizar los siguientes puntos informativos que todavía no han quedado claros:

- ¿Se va a **enderezar el canal** de navegación y así generar una corriente del río más rápida? ¿Se va a enderezar el río y dragar las curvas?
- ¿**Por dónde va a pasar el canal de navegación**? El MTC afirma que el canal pasará por el medio del río pero sabemos que pasa también por las riberas, cambia como una serpiente. ¿Van a pasar entonces las embarcaciones grandes del canal cerca de las riberas? Esto va a afectar a comunidades y chacras en la orilla.

Marcelino Salinas Zumba
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - URARINAS



Handwritten signatures in blue ink, including several distinct cursive signatures.

- ¿Cuáles otros proyectos de integración están realizando sobre nuestros ríos? El MTC mencionó un **proyecto de Ferry** en segundo taller informativo. Informar sobre proyectos de integración previstos, especialmente proyecto de Ferry, mencionado por el MTC. Se debe aclarar la relación de ese proyecto con la Hidrovia y que puertos están abarcados en ese otro proyecto y los beneficios que traería a la población indígena.
- ¿Se van a realizar **otros proyectos** de dragado sobre el río? Sabemos que dragar muchas veces es solo el inicio de intervenciones mayores y que después de las dragas vienen las represas. Van a hacer represas? Van a haber otros proyectos, p.ej. Líneas de Alta Tensión?
- De acuerdo al Convenio Núm. 169 de la OIT y a la Ley de Consulta Previa la entidad que aprueba la medida es la entidad que consulta. Sin embargo, el Estado hasta ahora no ha aclarado cual órgano estatal aprobará los Términos de Referencia (TdR) y posteriormente el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente. A partir del último trimestre del año 2015, estas funciones serán responsabilidad del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (**SENACE**).
Pero en el taller informativo complementario de los días 5 y 6 de septiembre, el funcionario del MTC indicó que habría un acuerdo oral entre el MTC y SENACE de que en este caso, sea el MTC, a través de su Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) la entidad que asuma estas tareas. Sin embargo, esto contrariaría el proceso de transmisión de funciones al SENACE normado por el decreto supremo N°006-2015-MINAM. Solicitamos aclaración mediante documentos y normas respecto a este acuerdo entre MTC y SENACE.
- ¿Cuáles fueron los **criterios del SERNANP** para dar su visto bueno al proyecto? No confiamos en el SERNANP que muchas veces no toma las mejores decisiones para la protección de los bosques.



Acuerdo 4: REQUERIMIENTOS PARA CONSULTORA

Para garantizar que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) recoja con la mayor independencia, imparcialidad y rigurosidad toda la información necesaria respecto a los impactos sociales, ambientales y culturales de la Hidrovia, solicitamos que la empresa concesionaria y el Estado implementen los siguientes requerimientos de selección para escoger la empresa consultora. Esto deberá incluirse en el TdR:

- ✓ Las comunidades indígenas afectadas, a través de sus organizaciones representativas deben **participar en el proceso de selección** de la consultora.

Marcelino Salinas Zumbra
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - URARINAS



Handwritten signatures and initials in blue ink, including several illegible signatures and the initials 'MTC' and 'SENACE'.

- ✓ Las consultoras en concurso deben ser **propuestas por los pueblos indígenas** en coordinación con el Estado.
- ✓ La consultora elegida debe tener **experiencia probada en trabajar con ríos amazónicos y pueblos indígenas amazónicos**.
- ✓ La consultora elegida no debe haber estado involucrada, a través de sus EIAs, en conflictos sociales.
- ✓ La consultora elegida deberá **incorporar al equipo de elaboración del EIA expertos independientes propuestos por los pueblos indígenas** a través de sus organizaciones representativas.

Acuerdo 5: APORTES AL EIA

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) debe recoger con **máxima imparcialidad y rigurosidad** toda la información sobre el río y nuestras comunidades y sobre todos los riesgos e impactos que el proyecto generará en ellos. El EIA debe **servir para que el proyecto no dañe el río ni vulnere nuestros derechos** y por eso debe ser realizado con profesionales experimentados, con expertos sobre ríos y pueblos amazónicos de nuestra confianza, y usando información actual y local. **No aceptamos resultados basados en estudios o experiencias de otros países, otras cuencas, otros ecosistemas y pueblos ni resultados basados en información antigua que ya no es válida.**



Además, exigimos que se incorpore en los Términos de Referencia (TdR) del EIA los siguientes puntos:

A. Para la Línea de Base Ambiental-Social

- EIA debe recoger información sobre nuestra cultura y la importancia espiritual del río para nosotros. Para eso, el equipo consultor debe trabajar con nuestros sabios y bancos y shamanes, recoger todo su conocimiento y aprender de ellos. Nuestros sabios y bancos son expertos profesionales sobre nuestra cultura y deben ser tratados como tales por el equipo de consultores.
- Línea de Base Cultural
- EIA debe investigar el comportamiento del río, saber cómo va a reaccionar al dragado y al incremento de la corriente y a dónde se va a llevar la arena sacada. EIA debe conocer la dinámica del río y los cambios que puede hacer por su naturaleza y más aún por el dragado, el incremento de corriente, enderezamientos y tráfico.
- EIA debe recoger toda la información sobre los recursos biológicos que ofrece el río y de los cuales vivimos, así como de los recursos que usamos para nuestras actividades económicas.

Belino Salinas Zumbra
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - UPARINAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- EIA debe recoger toda la información sobre el estado de salud de la población y los impactos del proyecto en la salud, se debe realizar análisis de agua, sangre, orina, alimentos.
- EIA debe recoger toda la información sobre la calidad del agua que consumen las comunidades.

B. Para la Identificación y Evaluación de Impactos

EL EIA debe evaluar impactos **a largo plazo**, ya que el proyecto dura 20 años y después seguirá, la Hidrovía es para toda la vida.

EIA debe evaluar los impactos del proyecto con una **perspectiva integral de cuenca** y tomar en consideración **amenazas externas** al río como cambio climático y reducción del agua. Si ahora ya hay peligro de que los ríos se sequen y el agua baja, en 20 años será peor y los impactos del proyecto más fuertes.

EIA debe incluir las siguientes recomendaciones y demandas nuestras respecto a las actividades y productos del proyecto:

a) Impacto de la limpieza de quirumas y palizadas:

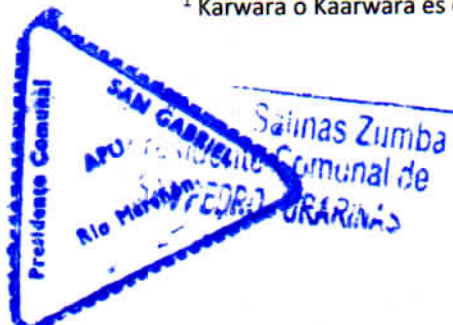
- EIA debe investigar y evaluar cómo la limpieza de quirumas y palizadas va a afectar a los animales que las usan para descansar, anidar, poner huevos, protegerse.
- EIA también debe investigar y evaluar cómo esta limpieza afecta no sólo a peces, sino también a otros animales como las aves, a las garzas, catalanas, al Tibe y al Sachapato, por ejemplo. La eliminación de quirumas afecta reproducción y alimentación.
- EIA debe **investigar y evaluar el impacto cultural** de la limpieza de quirumas: En las quirumas viven la Purawa, las sirenas, las madres del río y otros seres vivientes. ¿Qué va a pasar con ellos? ¿Cómo esta limpieza va a afectar a las madres del río, por ejemplo las Mamarayas, y a las Karwaras?¹ Si ellas se van, van a desaparecer los peces y demás animales de los cuales dependemos. Además, nuestros familiares ahogados, que antes vivían con nosotros, ahora viven en el río, para nosotros no está bien que cambien y malogren su hábitat. Para evaluar el impacto cultural, la consultora debe venir a hablar con nuestros sabios y sabias, nuestros bancos y shamnes, y preguntarles sobre nuestros seres vivientes y cómo el proyecto va a afectar a estos seres. Para la valoración del impacto, la consultora debe recoger la opinión técnica tanto de expertos



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

¹ Karwara o Kaarwara es el nombre Kokama para las personas que habitan el río. Equivale a Yakurunas.



Five handwritten signatures in blue ink.

independientes como de nuestros bancos y sabios, que son expertos técnicos respecto a nuestra cultura.

- EIA debe incluir que comunidades afectadas, a través de sus representantes, identificarán a las quirumas que no deben ser tocadas sino bordeadas por el canal. Esta elección debe ser respetada por la empresa concesionaria. Además, la empresa deberá coordinar con comunidades sobre cuales quirumas serán cortadas y cuándo.

b) Impacto de dragado:

Ante todo, dejamos constancia de que los **"malos pasos" son malos para los intereses económicos del Estado pero son buenos para el río y nosotros** porque sirven para que ahí vivan, descansen y se reproduzcan los animales.

- EIA debe evaluar cómo va a afectar a los peces el dragado, especialmente la turbidez del agua y el ruido causado por el dragado, especialmente en el verano. Debe estudiar posibles cambios en el comportamiento de los peces, su reproducción y salud. No queremos que se drague en verano porque en esa época hay menos agua y por eso es más turbia. La turbidez va a empeorar con el dragado.
- El EIA debe contener un estudio de hasta cuánta turbidez pueden aguantar los peces antes de enfermarse o cambiar su comportamiento reproductivo. En base a ese y otros estudios, el proyecto debe garantizar y controlar la salud y supervivencia de los peces.
- EIA debe establecer que se coordinará el cronograma de dragado con las comunidades afectadas y organizaciones indígenas para **nunca dragar en época del Mijano** (julio-septiembre).
- EIA debe evaluar los riesgos de mayor turbidez y hasta contaminación por dragado en el acceso a agua de las comunidades. Nosotros usamos el agua del río para alimentarnos, para regar nuestras chacras, para lavar y más.
- EIA debe asegurar que no se draguen los bancos de arena ("malos pasos") donde viven las Karwaras.
- EIA debe comprobar que en las arenas y sedimentos que van a dragar no haya contaminación. En caso que la haya, el EIA debe evaluar los impactos que generará dragar ese material contaminado y reubicarlo. Debe encontrarse un lugar de deposito que no genere riesgos para la población y el medio ambiente.
- EIA debe considerar que reubicación de material dragado no entierre a las madres del río.
- EIA debe incluir más puntos de muestreo, no solo 13 y no solo cerca de los puntos dragados sino a lo largo de todo el río, y debe hacer un modelamiento de dispersión de sedimentos para evaluar impactos del dragado.



Marcelino Salinas Zumba
Presidente Comunal de
PEDRO - URARINAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- EIA debe evaluar cómo el dragado va a afectar la navegabilidad para nuestras embarcaciones: El EIA debe decir ¿cómo van a garantizar que nuestros botes pasen durante el proceso de dragado?
- Hacer un estudio del río antes del dragado y después del dragado. Esto también se debe hacer cuando el río está en subida y en vaciante. Esto es para conocer los impactos del dragado sobre el agua y el comportamiento del río en las diferentes estaciones.
- Hacer un estudio sobre el impacto de mayor corriente y cambios en cauce y canal del río sobre las quebradas y cochas cercanas. Si hay más corriente o es más rápida, va a jalar agua de las cochas y quebradas y las va a secar.
- EIA debe garantizar que no se dragarán las islas.

c) Impacto de posibles erosiones:

- EIA debe evaluar cómo en la actualidad las riberas se van derrumbando, el agua se lleva las orillas y cómo este proceso va a empeorar por el dragado en el proyecto.
- El dragado va a aumentar la velocidad del agua en el canal del río. El canal a veces agarra la orilla y aumenta la corriente, así el agua va a minar las orillas, va a desaparecer las islas pequeñas en las que viven familias. Además, en las orillas están las mejores tierras y estas se van a perder. EIA debe **evaluar los riesgos e impactos de erosión e inundación para nuestras comunidades y chacras.**
- EIA debe tener cuidado con las islas que se van a erosionar por el proyecto, porque las islas son los centros productivos de las comunidades. La erosión va a afectar la subsistencia y la economía de las comunidades.
- El EIA debe evaluar el impacto cultural de la erosión, porque muchas comunidades tenemos nuestros cementerios en las orillas y si aumenta la erosión, el río se va a llevar a los finados.
- EIA debe proponer medidas de protección frente a áreas en peligro de erosión, por ejemplo barreras de contención u otras, en coordinación con los pueblos indígenas.
- EIA debe estudiar y modelar los posibles cambios en las corrientes y el cauce del río **durante los 20 años del proyecto y más**, especialmente debido al dragado y si se endereza el canal de navegación o el mismo río.

d) Impacto del canal de navegación

- EIA debe considerar que el incremento del tráfico de embarcaciones grandes va a generar **más olas** en el río y por eso debe identificar y valorar el riesgo de que nuestros peque peques y otras pequeñas embarcaciones se vuelquen. Si se



[Handwritten signature in blue ink]



Marcelino Salinas Zumba
Presidente Comunal de
SANTICORO-URARINAS

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

vuelcan, debe haber un **mecanismo de atención de emergencias** y debe haber un mecanismo de **compensación por daños y pérdidas**.

- EIA debe evaluar el riesgo de otros accidentes del tráfico fluvial, por ejemplo de los barcos grandes. Debe haber un Plan de contingencia para atender estos accidentes, evitar derrames, contaminación, daño a los animales y las personas. Debe haber también un **mecanismo de sanción a los responsables** y de remediación y compensación de daños si se afecta al río y a la población local.
- En creciente, el agua llega hasta las casas de las comunidades. El EIA debe tomar en cuenta que si aumenta el tráfico y las olas, esas olas van a mojar y dañar nuestras casas y pertenencias.
- EIA debe evaluar el impacto del **ruido del tráfico en la Hidrovía sobre los peces y todos los otros animales** que viven en el río, como aves y otros.
- EIA debe evaluar el impacto del tráfico de la Hidrovía sobre los seres espirituales que viven en el río, sobre las madres del agua, sirenas, yakurunas y personas que habitan las ciudades del fondo del río.
- EIA debe evaluar los impactos que el incremento del tráfico, especialmente de las embarcaciones grandes, va a generar sobre la calidad del agua y todos los recursos que nos brinda el río y con ello sobre nuestra alimentación y economía.
- EIA debe evaluar los riesgos e impactos de basura en el río y debe **garantizar que barcos no boten su basura al río**.
- EIA debe considerar que el canal de navegación NO pasa siempre por el medio del río, sino muchas veces cerca de las riveras. EIA debe identificar todos los lugares en los que el canal pase cerca a comunidades y chacras ribereñas y deberá evaluar los impactos que el canal de navegación causará en ellas.
- EIA debe evaluar y determinar la **cantidad máxima de barcos que podrán navegar por el canal al día** antes de generar impactos en el río, los peces, animales y el agua. Este límite se debe establecer según temporada de subida y vaciante. Proponemos que en pasen al día (24h) máximo 10 embarcaciones grandes por el canal.
- EIA debe implementar medidas para que las embarcaciones grandes que usen la hidrovía respeten a nuestras embarcaciones pequeñas y bajen la velocidad si se acercan a estas embarcaciones o a nuestras comunidades, todo para evitar accidentes.
- EIA debe identificar los niveles de riesgo que existen para nosotros y nuestras pequeñas embarcaciones al usar el canal de navegación. Debe establecer **medidas para mantener y proteger el uso que actualmente hacemos del río, incluyendo el canal de navegación**.



Handwritten signatures in blue ink, including several illegible names and a signature that appears to be 'Antonio'.

- EIA debe identificar impactos sociales y culturales de presión migratoria por mayor tráfico fluvial y especialmente riesgo de trata de personas.

e) Impacto de contaminación:

- EIA debe hacer evaluación de la contaminación existente en el agua y en el suelo del río.
- EIA debe evaluar los riesgos de nueva contaminación causada por el proyecto. Esta contaminación puede ser por posibles derrames de combustible de barcos o por la basura y desechos que los barcos botarán. Actualmente ya se bota basura de los barcos al río y con el proyecto va a haber más barcos y más transporte de pasajeros.
- La nueva contaminación también puede ser causada por dragar material contaminado y colocarlo en otro lugar o en el río donde se va a esparcir y contaminar.
- EIA debe hacer un estudio del esparcimiento del material dragado que se volverá a introducir al río.
- EIA debe evaluar mecanismos para limpiar el sedimento contaminado antes de devolverlo al río o colocarlo en tierra. Si eso no es posible, el material contaminado deberá ser almacenado en un lugar seguro y lejos del río y las comunidades.



f) Impactos económicos:

- EIA debe identificar y evaluar los riesgos e impactos del dragado y del mayor tráfico de barcos sobre los peces y la pesca.
- EIA debe identificar riesgos para las chacras en las orillas y para la subsistencia y economía de las familias.

C. Para identificación y valoración de impactos

- EIA debe identificar los posibles impactos culturales del proyecto, especialmente respecto a nuestra cosmovisión, y debe valorar estos impactos en colaboración con nuestros sabios y bancos así como expertos reconocidos en la cultura de nuestro pueblo.
- EIA debe evaluar los posibles cambios en el cauce del río. El río es un ser viviente que siempre cambia y el Estado no ha considerado que va a cambiar su recorrido. EIA debe evaluar riesgo de que río lleve su agua a otro lado, sobre comunidades y bosques, tal como ya ha pasado antes.
- EIA debe hacer una valoración económica de los futuros impactos sobre las comunidades, cuantificarlos y poner precio a los impactos y a las pérdidas que pueden sufrir las comunidades para compensarlas.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- EIA debe evaluar y valorar los impactos con mirada de cuenca, evaluar los impactos sobre las cuencas de los ríos Marañón, Ucayali, Huallaga y Amazonas. El EIA debe identificar y evaluar los impactos en las pequeñas quebradas y ríos pequeños.
- EIA debe identificar, evaluar y valorar los impactos a largo tiempo, no sólo en el momento de las obras, no sólo durante los 20 años de la concesión, sino más tiempo porque el proyecto dura toda una vida, hasta nuestros nietos lo sentirán.

D. Para Participación Ciudadana

- Reconocer que el derecho de participación de los pueblos indígenas va más allá de los talleres y se ampara en el Convenio 169 de la OIT. Por eso, debemos participar continuamente en la elaboración del EIA a través de nuestras organizaciones representativas y sabios. Debe haber una coordinación y colaboración permanente, especialmente la Línea de Base, identificación de impactos y Estrategia de Manejo Ambiental.
- La empresa consultora debe realizar la identificación, evaluación y valoración de los impactos sobre el río y sobre las comunidades en coordinación y cooperación con las organizaciones regionales representativas de los pueblos y con las federaciones.



E. Para el Plan de Manejo Ambiental

- La Estrategia de manejo ambiental debe incluir un plan de **vigilancia y monitoreo ambiental indígena**, para que las comunidades participen en la vigilancia.
- La Estrategia también debe incluir **capacitaciones** para los vigilantes indígenas.
- La Estrategia debe incluir un plan para instalar antes del dragado plantas de agua potable y piscigranjas y otras medidas, para **garantizar agua y alimentación para la población durante el dragado**.
- La Estrategia debe establecer que la empresa coordinará con las comunidades afectadas y con las autoridades ambientales para determinar el lugar donde se depositará el material dragado.
- La Estrategia debe establecer un plan para mitigar el impacto del dragado, ruido y tráfico sobre los peces.
- EIA no debe intentar sino GARANTIZAR la compatibilidad de las actividades del proyecto con la salud y bienestar de las poblaciones de peces.
- Estrategia debe contener medidas para controlar y sancionar a las embarcaciones que usen el canal y boten basura o desechos de servicios higiénicos en el río.

W. L. L.

[Signature]

Acuerdo 6:

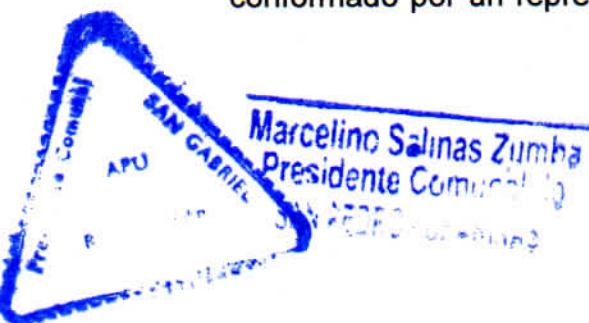


Marcelino Salinas Zumba
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - UPARINAS

[Multiple signatures in blue ink]

Solicitamos se incluya en las cláusulas del contrato

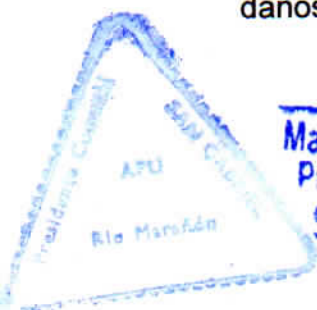
- a) Que en el marco normativo del contrato se incluya el Convenio 169.
- b) Que la empresa se encargue de implementar un **Programa de Vigilancia Indígena Independiente** para que los pueblos indígenas puedan vigilar y monitorear que se cumplan las obligaciones y compromisos sociomambientales asumidos por la empresa y el Estado. Para garantizar este trabajo es importante que la empresa cree un Fondo Fideicomiso para implementar este programa y financiar el desarrollo de las acciones de vigilancia y monitoreo ambiental así como la conservación de nuestros ríos nuestros bosques. Basamos este pedido en los numerales 1 y 2 del artículo 14 del Convenio 169 de la OIT que señala que nosotros los pueblos indígenas tenemos derecho a los recursos naturales lo cual comprende el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
- c) Que **en ningún caso se entregará en servidumbre ni se hará compra-venta ni concesión de territorios** de las comunidades indígenas, ni si quiera los 2x2m para la instalación de casetas de medición. El acceso y uso de estos terrenos será mediante **alquiler** a las comunidades.
- d) El contrato **no entrega en concesión ni el río ni el agua dulce** de la cuenca.
- e) Que la empresa elabore **informes semestrales** sobre los impactos y obligaciones socioambientales que han asumido. También deberá elaborar y entregar a las organizaciones indígenas y comunidades **informes de análisis de material dragado**, de las mediciones de agua, así como modificaciones en planes y cronogramas de dragado, remoción de quirumas, monitoreo y demás actividades del proyecto.
- f) Que representantes de las comunidades afectadas **participen en las mediciones de agua y monitoreo del canal** de navegación. Para ello deberán recibir capacitación y material asumido por la empresa.
- g) Que se dragará máximo hasta 1.80m de profundidad más franja de seguridad. Esta franja no excederá los 60cm.
- h) Si se comprueba que la arena dragada no está contaminada, las comunidades deben tener el **derecho de usar este material dragado**, por ejemplo como arena de construcción o para rellenar terrenos o si contiene oro, debe ser de las comunidades afectadas para que lo exploten o comercialicen en beneficio de su población. No debe ser explotado o comercializado por la empresa.
- i) Que el establecimiento del **cronograma de dragado inicial y dragado de mantenimiento sea coordinado** con las comunidades cercanas para determinar las fechas en las que el dragado genere menor impacto sobre los peces y las comunidades.
- j) Que se cree un **Comité de Supervisión** de las obligaciones de la empresa conformado por un representante del Estado, de la empresa y de los pueblos



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the document.

indígenas afectados a través de sus organizaciones representativas. Este Comité deberá contar con acceso a todos los informes generados en el marco de las actividades del proyecto. Deberá ser posible la participación por invitación a nuestras organizaciones asesoras.

- k) Que las embarcaciones pequeñas propias de las comunidades indígenas y sus familias **no paguen tarifa ni ningún costo adicional por navegar** en su río ni se les pida ninguna autorización o trámite para hacerlo. Se debe garantizar que podremos **usar libremente nuestro río**, tal como lo hacemos ahora.
- l) Que la **mano de obra no calificada** requerida para las diferentes actividades del Proyecto Hidrovía Amazónica sea contratada solo de entre pueblos indígenas afectados.
- m) Que el proyecto genere **beneficios reales y concretos** para las comunidades indígenas afectadas. Para ello, el contrato debe establecer una **participación de las comunidades indígenas afectadas en las ganancias** de la empresa concesionaria: beneficio económico del 20% del monto de la tarifa de uso cobrada por la empresa a las embarcaciones grandes. Basamos esta exigencia en que conforme a la sentencia STC N° 0022-2009-PI los pueblos indígenas tenemos derecho a coparticipar *"en el disfrute de la riqueza obtenida por la industria ubicada dentro del territorio"* de nuestros territorios." Por eso debemos ser beneficiados con este proyecto promovido por el Estado. Los fondos derivados de esta participación serán manejados directamente por las organizaciones indígenas de base y con presencia de representantes de sus respectivas comunidades.
- n) Que se cree un **Fondo de Desarrollo Social para mitigar los impactos indirectos del proyecto y promover el desarrollo** de actividades productivas, de las comunidades. El fondo deberá ser administrado en fideicomiso y su uso e inversión lo deben decidir los pueblos indígenas. Este fondo no libra a la empresa de cumplir sus obligaciones de reparación y de remediación social y ambiental. El Fondo puede ser co-financiado por los montos derivados de la participación en las ganancias solicitada en el punto e).
- o) Que la Empresa establezca un cobro de peaje en beneficios de las organizaciones indígenas locales (base) para las embarcaciones que usen el canal de subida y bajada.
- p) Tanto la **empresa como el Estado se hacen responsables por remediar y compensar** todos los daños, sean socioambientales o accidentes de navegación, que pueda causar el Proyecto Hidrovía Amazónica.
- q) El Estado y la empresa cuentan con un **Plan de Contingencia** que solucione de manera inmediata las emergencias socioambientales y emergencias por accidentes que producen las actividades del Proyecto Hidrovía Amazónica.
- r) Junto con el Plan de Contingencia debe haber un Plan de Compensación por daños y pérdidas a los afectados y sus familias. Estas compensaciones deben



Marcelino Salinas Zumbra
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - IPARA

ser asumidas por la empresa concesionaria. Por ejemplo, accidentes causados por el oleaje, o contaminación y pérdida de recursos derivados del dragado y la limpieza del río. Por ejemplo, en caso de derrumbe el Estado tiene que indemnizar y reubicar a las familias afectadas. En caso de accidentes fluviales, la empresa Concesionaria debe ser responsable de compensar por los daños. Es importante que las indemnizaciones tomen en cuenta la situación de las comunidades, que no sean burocráticas y que no exijan boletas porque no se cuenta con ellas. Tampoco pueden pedir pruebas, la obligación de probar recae en la empresa concesionaria y para eso deben servir las actividades de monitoreo del proyecto. La Empresa y el Estado deberán informar a las comunidades sobre este plan.

- s) Que se establezca que el **tamaño máximo de las embarcaciones** que usarán la Hidrovía será de 12m de ancho. No podrán ingresar barcos más grandes.
- t) Que se establezca que empresa controlará el ingreso de embarcaciones al canal, autorizando el zarpe solo a aquellos que cumplen con el tamaño, carga máxima, velocidad y condiciones técnicas modernas de motores, maquinaria y casco. Implementará sanciones en caso de incumplimiento.
- u) Que cualquier cambio en el proyecto que agregue o profundice las actividades, especialmente el dragado, durante los 20 años de duración debe ser evaluado con un EIA propio y consultado a las comunidades indígenas afectadas.
- v) Que se socialice con las comunidades afectadas y organizaciones indígenas el EDI y este respete el EIA.
- w) Que el Estado con apoyo de la empresa se encarguen del **control y fiscalización de la navegación fluvial** para garantizar que embarcaciones grandes cumplan con requerimientos de Hidrovía e identificar rápidamente posibles accidentes, derrames y contaminación por tráfico en la Hidrovía. Representantes indígenas deberán participar en este control y deberán ser capacitados para ello; fiscalización será en coordinación con organizaciones indígenas.
- x) Que el incumplimiento grave de obligaciones socioambientales de la Empresa sea multado y además sea causal de término del contrato de licencia.

Acuerdo 7:

Para garantizar que la navegación en nuestro río sea respetuosa del medio ambiente y de las personas que vivimos de él, presentamos las siguientes demandas generales relacionadas a la navegación, que deben ser atendidas por el proyecto u otras medidas del Estado:

- A. El proyecto debe contribuir a la elaboración e implementación de una estrategia del Estado, con colaboración de los pueblos indígenas, para **mejorar y ordenar la navegación sobre el Maraón**. Debe diversificar el mercado de transporte



Marcelino Salinas Zumha
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - URARINAZ

Handwritten signatures in blue ink.

fluvial, eliminar monopolios e implementar un sistema de control y fiscalización a la navegación fluvial para garantizar el buen trato, no discriminación y acceso seguro a este servicio. Asegurar mediante establecimiento de reglas fiscalizadas por empresa concesionaria y autoridad portuaria, que las embarcaciones grandes de transporte de pasajeros paren en todos los puertos pequeños, respeten los horarios establecidos y recojan a los usuarios y no abusen de ellos decomisando sus cosas. Que haya control efectivo de la carga, identidad de pasajeros y acompañamiento de menores, precios, así como existencia de basureros y prohibición de arrojar basura y residuos de servicios higiénicos al agua. Asegurar que embarcaciones de empresas respetan a nuestras pequeñas embarcaciones al navegar. Establecer sistema de sanciones para empresas y embarcaciones que no cumplan con controles mencionados arriba.

- B. Implementar **políticas de protección de los ríos amazónicos** ante amenazas por proyectos extractivos, proyectos de infraestructura energética, cambio climático y demás amenazas. La Amazonía es el pulmón del mundo y los ríos son sus arterias. El Estado debe implementar políticas y medidas de respeto y protección a los ríos amazónicos.

Finalmente, culminando todas las reuniones el día 14 de septiembre de 2015 siendo las 4pm los asistentes firmaron el acta.


MIGUEL MANI HUARI
PRESIDENTE AIDECOS
DNI 05322937


Hector Maenayari
ORPIO
DNI 80460512




MARI LUZ CANAQUIRI MURAYARI

05712133




Marcelino Salinas Zumba
Presidente Comunal de
SAN PEDRO - URARINAS
05716193


VICTOR ANDRES AMASIFEN TINA
Presidente comunal (CAPU)
CC. NN. PEÑA NEGRA.
D.N.I. 80393609


SEGUNDO CHUQUIVAL C
PRESIDENTE - COMUNAL
DNI - 05708820




Wilson Jemito H
Presidente Te Comunal
Santa Rosa de la Lengua
D.N. 48375061

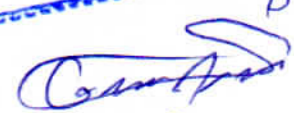

Hernán Silva Galvez
Presidente comunal (APD)
D.N. 45193021





Humberto Sique
San Gabriel
DNI 05409862




Gilberto Amaringo N.
Presidente C. San Roque
D.N. 03707434



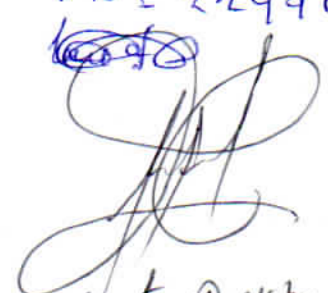

Carlos Cacique Irarica
Roca Fuerte
DNI 05412526




Julio Romero Torres
Presidente 7 de junio
05707367.

Emilsen Flores Simón

PARINARI OAG. WAYNA KAWA KAMATA
WARA KANA
DNI 22990119


Markete Quispe Aloni
01137472
y sus 7 de junio


Benito Poma Sheranari
05714544
CA. San Pedro.

Elías Pérez Arevalo
05707500
San Roque


Omar Fiestra P.
42422565
Sta Rosa de Cogroto
Irmamozombite Pacaya
05704249
Comunidad-
Alfonso Ugarte
Irmamozombite.



Lauri Dosantos
Alhuanari
44706900
San Pedro

Oldemar Barrera Silva
05713541
CC. NN. S.J. SARAMURO


Éstela Díaz Ruiz
80277261
CC. NN. S.J. SARAMURO


Maria Luz Murayari Arirama
05709003
CC. NN. S.J. SARAMURO


Edith Curitima Soto
05709153
CC. NN. S.J. SARAMURO


Graciela Tuesta Vasquez
05709109
CN. SAN JOSE DE SARAMURO


Pío Quinto Pérez Aspas
05375228
CC. NN. S.J. SARAMURO


dius A. Olarte Moragui

05218009

San José de Saramuro

Rafael SANCHEZ C

05713866

SARAMURO

Rister Ines Torres Macusi

43860924

~~Rister Ines~~

SARAMURO

Wilder Valencia curiyano

47536352

Saramuro

Teobaldo Flores Banez

44777822

CCNN San José Saramuro

GONZALO FLORES del AGUILA

05858033

CC.NN. S.J. SARAMURO

MARIA CURITIMA SOTO

48716474

CC.NN. S.J. SARAMURO

WILDER PIZANGO TARICUARIMA

05602138

CC.NN. S.J. SARAMURO

ROSA FACHIN TAPAYURI

05713989

CC.NN. SAN JOSE de SARAMURO

Daniell Jépez Flores

05330685

CC.NN. San Jose de Saramuro

Alfredo ACHO C

05116096

Saramuro

LIGIA CHUQUINDZ BCHO

77638940

SARAMURO